



CIRCULAR

1-0010

Bogotá D.C.

No: 01-3-2019-000229
26/12/2019 04:30:02 P.M.

PARA: SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREA, OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

Asunto: Comunicación Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Jurídica por el artículo 16¹ del Decreto 249 de 2004, de manera atenta se comunica el contenido del Decreto 2226 de 2019, el cual incluye la participación del SENA para la formulación e implementación de la política integral de innovación educativa² y en las políticas de fomento para la adopción³, transferencia y uso del conocimiento y la tecnología, que promueva la innovación para la competitividad en el país.

El Decreto 2226 de 2019 puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202226%20DEL%2005%20DICIEMBRE%20DE%202019>

Cordial saludo,



Oscar Julián Castaño Barreto
Director Jurídico

Revisó: Gloria Acosta Contreras, Coordinadora (E) Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa
Elaboró: Cristy García, Contratista Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa

¹ Decreto 249 de 2004, artículo 16. Numeral 3. Orientar y proponer porque las acciones de la Institución se ajuste a la normatividad vigente, en coordinación con la oficina de control interno.

² Decreto 2266 de 2019. Artículo 7. Funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación. Son funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes: (...) 15. Impartir lineamientos para articular, con los Ministerios Educación Nacional, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la formulación e implementación de la política integral de innovación educativa.

³ Decreto 2266 de 2019. Artículo 14. Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad. Son funciones del Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, además de las señaladas en la ley, las siguientes: (...) 9. Promover, en coordinación con los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el SENA, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades e instancias competentes, políticas de fomento para la adopción, transferencia y uso del conocimiento y la tecnología, que promuevan la innovación para la competitividad en el país."

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección calle 57 No. 8-69 Bogotá - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pag. 1